

ADMINISTRACION LOCAL

14138 *RESOLUCION de 6 de abril de 1983, de la Diputación Provincial de Valencia, referente al concurso-oposición libre para la provisión de tres plazas de Logopedas de esta Corporación.*

Se convocan tres plazas de Logopedas de esta Corporación, las cuales se hallan encuadradas dentro del grupo III, Administración Especial subgrupo A), Técnicos, Técnicos Medios, y están dotadas con los emolumentos correspondientes al nivel de proporcionalidad 8 (coeficiente 3,6) y demás retribuciones legales complementarias.

Las plazas se adscriben inicialmente al Gabinete Psicopedagógico del Instituto Valenciano de Sordomudos, sin que ello suponga infracción de las prohibiciones contenidas en el artículo 89.2 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, y en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria se dirigirán a la Presidencia de esta Corporación y se presentarán, debidamente reintegradas, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado el presente extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

A la instancia se acompañarán los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen en ella y hayan de servir de base para la aplicación de la tabla de méritos del concurso.

Las instancias y documentación también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Como derechos de examen, el aspirante satisfará la cantidad de 750 pesetas al presentar la instancia, que serán devueltas solamente en el supuesto de que no fuera admitido por falta de alguno de los requisitos exigidos en esta convocatoria.

Las bases y programa del presente concurso-oposición se hallan íntegramente publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia número 68, de fecha 22 de marzo del presente año.

Valencia, 6 de abril de 1983.—El Presidente, Manuel Girona Rubio.—El Secretario general accidental, Rafael Molina Mendoza.—6.719 E.

14139 *RESOLUCION de 6 de abril de 1983, de la Diputación Provincial de Valencia, referente a la convocatoria del concurso-oposición libre para la provisión de cinco plazas de Profesores especializados en Audición y Lenguaje del Instituto Valenciano de Sordomudos, dependiente de esta Corporación.*

Se convoca concurso oposición libre para provisión de cinco plazas de Profesores especializados en Audición y Lenguaje para el Instituto Valenciano de Sordomudos, a las que se añadirán las vacantes que se produzcan hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de instancias. Las plazas están encuadradas dentro del grupo III, Administración Especial subgrupo A), Técnicos, Técnicos Medios y están dotadas con los emolumentos correspondientes al nivel de proporcionalidad 8 (coeficiente 3,6) y demás retribuciones legales complementarias.

Las plazas se adscriben inicialmente al Instituto Valenciano de Sordomudos, sin que ello suponga infracción de las prohibiciones contenidas en el artículo 89.2 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, y en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, se presentarán debidamente reintegradas, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado el presente extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

A la instancia se acompañarán los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen en ella y hayan de servir de base para la aplicación de la tabla de méritos del concurso.

Las instancias y documentación también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Como derechos de examen, el aspirante satisfará la cantidad de 750 pesetas, que serán devueltas solamente en el supuesto de que no fuera admitido por falta de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Las bases de convocatoria del presente concurso-oposición y el programa se hallan publicados íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia número 67, de fecha 21 de marzo (en su suplemento) del corriente año.

Valencia, 6 de abril de 1983.—El Presidente, Manuel Girona Rubio.—El Secretario general accidental, Rafael Molina Mendoza.—6.718.

14140 *RESOLUCION de 27 de abril de 1983, del Ayuntamiento de Cerdanyola del Vallés, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Arquitecto Técnico.*

El «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 88, correspondiente al día 13 de abril de 1983, publica convocatoria para proveer en propiedad, mediante oposición restrin-

gida, una plaza de Arquitecto Técnico de grado medio, vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Cerdanyola del Vallés. La plaza está encuadrada dentro del grupo de Administración Especial, Técnico Medio, y dotada con el índice de proporcionalidad 8, coeficiente 3,6.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios relativos a la citada oposición se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona».

Cerdanyola del Vallés, 27 de abril de 1983.—El Alcalde, Celestino Sánchez González.—6.723 E.

14141 *RESOLUCION de 29 de abril de 1983, de la Diputación Provincial de Valencia, referente al concurso-oposición libre para provisión de una plaza de Especialista en Psicomotricidad, de esta Corporación.*

Se convoca una plaza de Especialista en Psicomotricidad, de esta Corporación, la cual está encuadrada dentro del grupo III, Administración Especial, subgrupo A), Técnicos, Técnicos Medios, y está dotada con los emolumentos correspondientes al nivel de proporcionalidad 8 (coeficiente 3,6) y demás retribuciones legales complementarias.

La plaza se adscribe inicialmente al Gabinete Psicopedagógico del Instituto Valenciano de Sordomudos, sin que ello suponga infracción de las prohibiciones contenidas en el artículo 89.2 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, y en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, se dirigirán a la Presidencia de esta Corporación y se presentarán, debidamente reintegradas, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca en el «Boletín Oficial del Estado» el extracto del anuncio de la convocatoria.

A la instancia se acompañarán los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen en ella y hayan de servir de base para la aplicación de la tabla de méritos del concurso.

Las instancias y documentación también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Como derechos de examen, el aspirante satisfará la cantidad de 750 pesetas, al presentar la instancia, que serán devueltas solamente en el supuesto de que no fueran admitidos por falta de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Las bases de convocatoria y programa se hallan íntegramente publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 17 de marzo del corriente año.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Valencia, 29 de abril de 1983.—El Presidente, Manuel Girona Rubio.—El Secretario general, Bartolomé Bosch Salom.—6.720 E.

14142 *RESOLUCION de 3 de mayo de 1983, del Ayuntamiento de Alicante, referente a la convocatoria para proveer 11 plazas de Profesores de la Banda Municipal de Música.*

El excelentísimo Ayuntamiento de Alicante anuncia convocatoria de oposición libre y restringida para cubrir como funcionarios de carrera 11 plazas de Profesores de la Banda Municipal de Música, vacantes en la plantilla orgánica de personal, por el siguiente procedimiento: Dos plazas por oposición restringida para el personal eventual, interino o contratado, en virtud de lo establecido en la disposición adicional 2.ª de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, y nueve plazas por oposición libre.

Las plazas convocadas están encuadradas en el subgrupo de Técnicos de Administración Especial, dotadas con el sueldo correspondiente al coeficiente 3,6, nivel 8, dos pagas extraordinarias y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Las plazas a cubrir serán las correspondientes a las siguientes especialidades: Una de Flauta, dos de Clarinete, una de Fagot, dos de Violonchelo, una de Trompeta, una de Trombón de Vara, una de Bombardino, una de Percusión y una de Fliscorno.

Entre los requisitos exigidos, además de los generales para el ingreso en la Administración Pública, están los de haber cumplido la edad de dieciocho años y no tener los cincuenta y cinco de edad, el día en que termine el plazo de admisión y cinco de edad, y tenor cursados y aprobados, en Conservatorios Oficiales de Música, todos los estudios que comprende el grado medio y superior de la carrera del instrumento de la plaza a que aspiren, en la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.

Las bases de la convocatoria y el programa que ha de regir en la oposición se encuentran publicados en el «Boletín Oficial

de la Provincia de Alicante», de fechas 9 de febrero y 16 de abril del año en curso.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, cuyo modelo podrá recogerse o solicitarse en el Negociado de Personal del excelentísimo Ayuntamiento de Alicante, se presentarán debidamente cumplimentadas en el Registro General de la Corporación o en la forma establecida en el artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de treinta días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este extracto en el «Boletín Oficial del Estado», acompañando resguardo de haber abonado la cantidad de 1.500 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Alicante, 3 de mayo de 1983.—El Alcalde.—6.743-E.

14143 *RESOLUCION de 6 de mayo de 1983, de la Diputación Provincial de La Coruña, por la que se anuncia concurso para la provisión de la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Betanzos.*

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 100, de fecha 4 de mayo actual, se inserta convocatoria del concurso para cubrir en propiedad la plaza de Recaudador de dicha Zona, que corresponde al turno de funcionarios del Ministerio de Hacienda.
Características de la Zona:

Clasificada como de categoría especial, está integrada por los Ayuntamientos de Betanzos, Abegondo, Aranga, Bergondo, Cesuras, Coirós, Curtis, Irijoa, Miño, Monfero, Oza de los Ríos, Paderne, Pontedeume, Sada y Villarmayor. Con capitalidad en Betanzos y con la obligación de tener una oficina delegada en el Municipio de Pontedeume.

El promedio del cargo líquido del último bienio es de pesetas 183.113.136, siendo la fianza a constituir de 7.324.525 pesetas, o sea, el 4 por 100 de dicho promedio, que podrá hacerse en metálico, títulos de la Deuda Pública, póliza de Crédito y Caución, aval solidario de Banco, banquero o Caja de Ahorros, registrados oficialmente. También podrá formalizarse la totalidad o parte de la fianza o garantía, mediante afección de inmuebles, libres de cargas, garantizada por primera hipoteca preferente, a base de la valoración que oficialmente se asigne a la finca para estos efectos.

El premio de cobranza en período voluntario es del 3 por 100 de los valores cargados por el Estado, incluido lo recaudado en período de prórroga y, en período ejecutivo, la totalidad de lo que a la Diputación le corresponda en el 20 por 100 del recargo de apremio, según la orden de concesión del servicio. En los Organismos Oficiales es del 50 por 100, tanto en voluntaria como en ejecutiva y recargo de apremio de lo que a la Diputación reconozcan aquéllos, y en exacciones provinciales, cobranza voluntaria, el 2,50 por 100, incluido lo recaudado en período de prórroga y en ejecutiva, el 50 por 100 del recargo de apremio.

Podrán tomar parte en el concurso, con carácter preferente, los funcionarios del Ministerio de Hacienda que reúnan los requisitos señalados al efecto y también los funcionarios de esta Diputación en las mismas circunstancias, para el supuesto de que no se presentasen ninguno de los anteriormente citados.

Las solicitudes se presentarán en la Secretaría de la Diputación (Registro General) durante las horas de oficina, dentro del plazo de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

El acuerdo que se adopte en resolución de este concurso es recurrible ante el Ministerio de Hacienda, contra cuya resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo.

La falta de toma de posesión del Recaudador nombrado, determinará su inhabilitación durante cinco años para acudir a cualquier concurso posterior que se convoque.

El texto íntegro de las bases para este concurso, figura inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia anteriormente citado.

La Coruña, 6 de mayo de 1983.—El Secretario.—El Presidente.—6.750-E.

14144 *RESOLUCION de 6 de mayo de 1983, de la Diputación Provincial de La Coruña, por la que se anuncia concurso para la provisión de la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Carballo.*

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 100, de fecha 4 de mayo actual, se inserta convocatoria del concurso para cubrir en propiedad la plaza de Recaudador de dicha Zona que corresponde al turno de funcionarios provinciales.
Características de la Zona:

Clasificada como de categoría especial, está integrada por los Ayuntamientos de Carballo, Cabana, Coristanco, Lage, Laxa, Malpica y Puentececeo. Con capitalidad en Carballo.

El promedio del cargo líquido del último bienio es de pesetas 125.389.216, siendo la fianza a constituir de 5.015.589 pesetas, o sea, el 4 por 100 de dicho promedio, que podrá hacerse en metálico, títulos de la Deuda Pública, póliza de crédito y caución, aval solidario de Banco, banquero o de Caja de Ahorros,

registrados oficialmente. También podrá formalizarse la totalidad o parte de la fianza o garantía, mediante afección de inmuebles, libres de cargas, garantizada por primera hipoteca preferente, a base de la valoración que oficialmente se asigne a la finca para estos efectos.

El premio de cobranza en período voluntario es del 3,25 por 100 de los valores cargados por el Estado, incluido lo recaudado en período de prórroga y, en período ejecutivo, la totalidad de lo que a la Diputación le corresponda en el 20 por 100 del recargo de apremio, según la orden de concesión del servicio. En los Organismos Oficiales es del 50 por 100, tanto en voluntaria como en ejecutiva y recargo de apremio de lo que a la Diputación reconozcan aquéllos, y en exacciones provinciales, cobranza voluntaria, el 2,50 por 100, incluido lo recaudado en período de prórroga y, en ejecutiva, el 50 por 100 del recargo de apremio.

Podrán tomar parte en el concurso, con carácter preferente, los funcionarios de esta Diputación que reúnan los requisitos señalados al efecto y también los funcionarios del Ministerio de Hacienda en las mismas circunstancias, para el supuesto de que no se presenten ninguno de los anteriormente citados.

Las solicitudes se presentarán en la Secretaría de la Diputación (Registro General) durante las horas de oficina, dentro del plazo de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

El acuerdo que se adopte en resolución de este concurso es recurrible ante el Ministerio de Hacienda, contra cuya resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo.

La falta de toma de posesión del Recaudador nombrado, determinará su inhabilitación durante cinco años para acudir a cualquier concurso posterior que se convoque.

El texto íntegro de las bases para este concurso figura inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia anteriormente citado.

La Coruña, 6 de mayo de 1983.—El Secretario.—El Presidente.—6.751-E.

14145 *RESOLUCION de 6 de mayo de 1983, de la Diputación Provincial de La Coruña, por la que se anuncia concurso para la provisión de la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona Tercera de Santiago de Compostela (Ordenes).*

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 100, de fecha 4 de mayo actual, se inserta convocatoria de concurso para cubrir en propiedad la plaza de Recaudador de dicha Zona que corresponde al turno de funcionarios provinciales.
Características de la Zona:

Clasificada como de primera categoría, está integrada por los Ayuntamientos de Ordenes, Frades, Mesía, Oroso, Tordoya, Trazo y Valle del Dubra. Con capitalidad en Ordenes.

El promedio del cargo líquido del último bienio es de pesetas 80.529.780, siendo la fianza a constituir de 3.221.191 pesetas, o sea, el 4 por 100 de dicho promedio, que podrá hacerse en metálico, títulos de la Deuda Pública, póliza de crédito y caución, aval solidario de Banco, banquero o de Caja de Ahorros, registrados oficialmente. También podrá formalizarse la totalidad o parte de la fianza o garantía, mediante afección de inmuebles, libres de cargas, garantizada por primera hipoteca preferente, a base de la valoración que oficialmente se asigne a la finca para estos efectos.

El premio de cobranza en período voluntario es del 6,10 por 100 de los valores cargados por el Estado, incluido lo recaudado en período de prórroga y, en período ejecutivo, la totalidad de lo que a la Diputación le corresponda en el 20 por 100 del recargo de apremio, según la orden de concesión del servicio. En los Organismos Oficiales es del 50 por 100, tanto en voluntaria como en ejecutiva y recargo de apremio de lo que a la Diputación reconozcan aquéllos, y en exacciones provinciales, cobranza voluntaria, el 2,50 por 100, incluido lo recaudado en período de prórroga y, en ejecutiva, el 50 por 100 del recargo de apremio.

Podrá tomar parte en el concurso, con carácter preferente, los funcionarios de esta Diputación que reúnan los requisitos señalados al efecto y también los funcionarios del Ministerio de Hacienda en las mismas circunstancias, para el supuesto de que no se presente ninguno de los anteriormente citados.

Las solicitudes se presentarán en la Secretaría de la Diputación (Registro General) durante las horas de oficina, dentro del plazo de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

El acuerdo que se adopte en resolución de este concurso es recurrible ante el Ministerio de Hacienda, contra cuya resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo.

La falta de toma de posesión del Recaudador nombrado, determinará su inhabilitación durante cinco años para acudir a cualquier concurso posterior que se convoque.

El texto íntegro de las bases para este concurso, figura inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia anteriormente citado.

La Coruña, 6 de mayo de 1983.—El Secretario.—El Presidente.—6.752-E.